

CEGePiL INFORMA

Se informa que las tarifas sin el subsidio del estado nacional se van a empezar a facturar a partir de los consumos de 01/10/2022.-

Se realiza la siguiente aclaración con relación al último párrafo de la Circular 2022-4-GDEBA-OCEBA, a saber:

En el último párrafo de la circular, se menciona lo siguiente:

"Usuario C, Nivel 2, consumo 1000 Kwh/mes. Se aplicará el Anexo N° 7, el Cargo Fijo R6 y Cargo Variable R6, **ascendiendo el total de la factura antes de impuestos a: \$.9.028,92"**

A dicho efecto, se considera de suma importancia que para mantener los subsidios los usuarios realicen la presentación de la declaración jurada a través de la página web <https://www.argentina.gob.ar/subsidios>. Es importante que en caso de no presentarla, estarán en condiciones de perder el beneficio.

Por otra parte, y respecto de los beneficiarios de Tarifa Social se informa que, si bien de conformidad con lo establecido en la Resolución N°631/2022 y Disposición SPE N° 3/2022, se encuentran incorporados provisoriamente en el padrón de beneficiarios del RASE como Nivel 2 (Menores Ingresos), deberán a los efectos de mantener los subsidios inscribirse en el mismo, realizando la declaración jurada a través de la página web <https://www.argentina.gob.ar/subsidios>.